



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 506-2025-UNF/CO

Sullana, 04 de julio de 2025.

VISTOS:

Memorándum Nº 189-2025-UNF-P de fecha 24 de junio de 2025; Informe Nº 187-2025-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 26 de junio de 2025; Proveído Nº 3358-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 26 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el artículo 133° del Estatuto Institucional señala, respecto a la Responsabilidad Social Universitaria: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas."

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que es función del Rectorado: 12.1 Dirigir en forma socialmente responsable la actividad académica, de investigación y de proyección social de la universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, con Memorándum N° 189-2025-UNF-P, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora presenta la Política de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que sea tratada en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 187-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 26 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización considera viable la propuesta de las políticas presentadas en el marco de la normatividad de la materia.

Que, con Proveído N° 3358-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 26 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite, el informe emitido por la Unidad de Modernización, a través del cual informa que, la política en mención se encuentra dentro del marco de la normativa vigente, considerándola viable para su aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 041-2025-SO-CO, de fecha 03 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR** la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2025-SO-CO, de fecha 03 de julio del 2025.

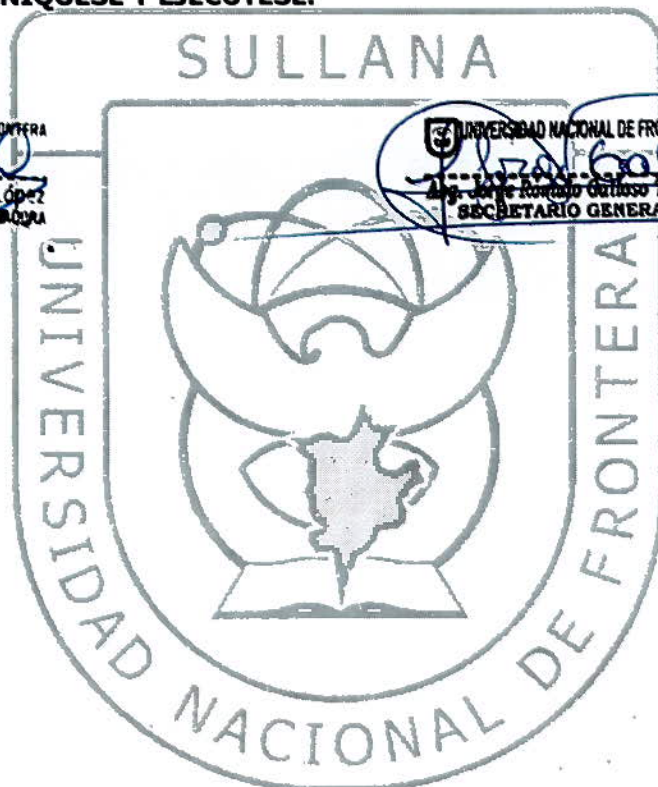
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

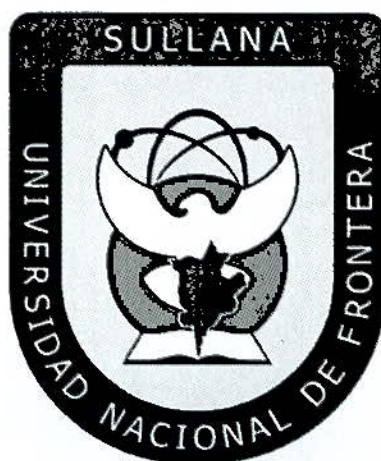
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Valentín Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Jorge Rodrigo Quiroga Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 506-2025-
UNF/CO
de fecha 04 de julio de 2025

Sullana – Perú
2025

www.unf.edu.pe

POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. PROPÓSITO

Establecer las normas, criterios y procedimientos que rigen la gestión ética y eficaz de los impactos generados por la Universidad Nacional de Frontera (UNF), debido al ejercicio de sus funciones; académica, investigación, proyección social y administración institucional, procurando la excelencia y el desarrollo sostenible de la sociedad. La presente política compromete a toda la comunidad universitaria de la UNF.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 ANTECEDENTES

En el contexto mundial actual, la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible a nivel global y local. La creciente problemática que representa los desafíos sociales, económicos y ambientales exige que las universidades no sólo se dediquen a la formación académica, sino que también asuman un compromiso activo en la construcción de un futuro más justo y sostenible.



La Agenda 2030 constituye un plan de acción global adoptado por todos los Estados miembros de la ONU en el 2015. Su propósito es erradicar la pobreza y proteger el planeta, y se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que abarcan una amplia gama de cuestiones sociales, económicas y ambientales.

En este sentido, la integración de los ODS en la RSU permite a las instituciones de educación superior tener una brújula para abordar las problemáticas locales y globales de manera holística, fomentando la investigación, la innovación y la proyección al servicio de la comunidad y del desarrollo sostenible.

Por ello la UNF reconoce al Pacto Global Universitario de las Naciones Unidas, y a sus 6 compromisos como una brújula universal para CONTRUIR su política de RSU a la luz del artículo N° 124 de la Ley Universitaria Peruana:

- “1. Aumentar la comprensión de los estudiantes sobre los desafíos más urgentes que enfrenta el mundo hoy en día, según se articulan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e inspirar a los estudiantes a desempeñar un papel activo en impulsar el cambio y encontrar nuevas soluciones.
2. Desarrollar la competencia global y las habilidades de liderazgo que los estudiantes necesitan para colaborar eficazmente a través de las fronteras culturales y nacionales y entre disciplinas y sectores para crear un futuro más sostenible.
3. Participar en la investigación aplicable, el intercambio de conocimientos y la innovación en colaboración con otras organizaciones locales e internacionales en la búsqueda de enfoques novedosos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Colaborar con agentes públicos y privados para liderar, orientar y apoyar las respuestas locales, nacionales y mundiales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
5. Reconocer el impacto que nuestras propias operaciones tienen en importantes cuestiones de desarrollo sostenible y actuar con responsabilidad para abordarlas y servir de ejemplo a los demás.
6. Comunicar públicamente nuestro progreso y rendir cuentas de nuestros resultados.”

La universidad, como agente de cambio, tiene la responsabilidad de formar profesionales que no solo sean competentes en sus áreas, sino también conscientes de su impacto social y ambiental. Al alinearse con los ODS, la Universidad Nacional de Frontera (UNF) puede mejorar sus procesos de formación, investigación, gestión interna, y contribuir a la creación de soluciones sostenibles que beneficien a las comunidades locales y al entorno global, promoviendo así un desarrollo inclusivo y equitativo.

A través de la implementación de políticas de RSU que aborden los ODS, la UNF no solo cumple con un deber institucional, sino que también se posiciona como líder en la promoción de un modelo educativo que responda a las necesidades del siglo XXI. Esto implica un compromiso claro hacia la educación de calidad, la igualdad de género, el trabajo decente, la acción por el clima, entre otros, lo que fortalece su rol como motor de desarrollo sostenible en la región.

2.2 BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria - Ley N° 30220.
- b) Resolución Viceministerial N° 07-2022-MINEDU.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
- d) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
- e) Plan Estratégico Institucional, vigente.
- f) Modelo Educativo, vigente.



2.3 DEFINICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones (Ley Universitaria N° 30220, artículo 124).

2.4 EJES DE GESTIÓN

Conforme a la definición de la ley universitaria, los ejes de gestión integral y transversal de la RSU en la UNF engloban todos los procesos y funciones sustantivas de la institución, y son de incumbencia de sus respectivos responsables en cada área, bajo la responsabilidad de la Presidencia de la Comisión Organizadora. Dichos ejes de gestión son cuatro (4) y se definen en función de los impactos sociales y ambientales que la UNF genera desde sus funciones institucionales misionales:

Cuadro: Ejes de Gestión

N°	Impactos de la UNF	Ejes de gestión de la RSU	Funciones de la UNF
1	Impactos del funcionamiento organizacional en la comunidad universitaria y el entorno medioambiental.	Campus responsable Gestión socialmente responsable de la organización, el clima laboral, los recursos humanos, las adquisiciones, los procesos democráticos internos y el cuidado ambiental.	Administración
2	Impactos educativos en la formación ciudadana y profesional.	Formación profesional socialmente responsable y ciudadana Gestión socialmente responsable de la formación académica, los métodos pedagógicos, los contenidos de cursos y mallas curriculares, la investigación formativa estudiantil y el aprendizaje basado en proyectos sociales.	Docencia
3	Impactos cognitivos de la generación de conocimientos y su difusión pública.	Investigación y aplicación socialmente responsable del conocimiento Gestión socialmente responsable de la generación y aplicación del conocimiento, las líneas y métodos de investigación, las estrategias de investigación-acción participativa.	Investigación
4	Impactos sociales en el desarrollo económico, social, ambiental y político mediante la participación con actores externos.	Participación social en la agenda de desarrollo Gestión socialmente responsable de las alianzas con actores externos, la extensión cultural, la innovación, la transferencia de conocimientos, los programas y proyectos sociales, el servicio social universitario, la participación en políticas públicas territoriales, los proyectos RSU, las mallas curriculares y las líneas de investigación; todo ello, velando por su articulación con las carreras profesionales	Extensión



La relación directa entre ciertos impactos y una determinada función de la universidad no significa que su gestión incumba solamente a los directivos de las respectivas dependencias. En realidad, todas las dependencias pueden participar en la buena gestión de todos los ejes RSU (ej: el campus responsable concierne también a las carreras profesionales a través de proyectos internos llevados a cabo por los docentes y estudiantes desde asignaturas curriculares; la formación ciudadana ética del estudiantado incumbe también a los administrativos desde el buen trato en las rutinas de gestión del campus, etc.).

2.5 MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNF

MISIÓN

La Universidad Nacional de Frontera forma profesional mediante el estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología; así como, a la extensión y proyección social, contribuyendo al desarrollo sostenible de los pobladores de la región y del país brindando servicios de calidad y dentro del marco de la mejora continua.

PRINCIPIOS

- La búsqueda y difusión de la verdad.
- La calidad académica y su mejoramiento continuo.
- Justo reconocimiento al mérito.
- Espíritu crítico y de investigación.

- e) Autonomía Universitaria.
- f) La afirmación de intereses y valores nacionales.
- g) La defensa de los Derechos Humanos y el Desarrollo Social.
- h) La libertad de cátedra, libertad de pensamiento y expresión, con pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural-democrático, e inclusión.
- i) Pertinencia y compromiso con el desarrollo sostenible del país.
- j) Afirmación de la vida y la dignidad humana.
- k) Creatividad e innovación.
- l) Interés superior del estudiante.
- m) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- n) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- o) Ética profesional y pública.
- p) Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.

3. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE RSU

3.1 OBJETIVO GENERAL

Dar a la Universidad Nacional de Frontera las directrices que orienten la implementación eficaz y eficiente del enfoque de responsabilidad social universitaria en su labor misional, de forma:

Integral en todas las dependencias.

Transversal entre las diversas dependencias.

Sinérgica entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Responsable para la rendición de cuentas, evaluación, corrección y mejora continua de todos los procesos implementados.



3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 VINCULACIÓN. Promover la articulación permanente de las tareas básicas de la universidad, tanto administrativas como académicas, con las necesidades, demandas y oportunidades de la región y el país, en el marco de la política pública nacional e internacional tendiente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de generar nuevos conocimientos, aprendizajes, sensibilidades y actitudes en la comunidad universitaria que contribuyan al bien común, y consoliden a **la UNF como actor clave de desarrollo sostenible en su territorio de incidencia**, en alianza dinámica con actores externos, desde el ejercicio de sus funciones sustantivas.

3.2.2 BUEN CLIMA LABORAL. Fomentar en la universidad un clima institucional que sostenga y aliente una convivencia basada en el cuidado mutuo, el buen trato y el respeto entre sus miembros; valore la diversidad y aporte al bienestar laboral y la gestión transparente; y promueva el cuidado de nuestro medio ambiente y el desarrollo de un campus saludable, solidario y sostenible, con el fin de consolidar a **la UNF como universidad éticamente ejemplar en su desempeño y relaciones intra e inter-institucionales**, capaz de mejorar sus impactos sociales y ambientales internos e inspirar a otras instituciones de educación superior en el camino de la gestión socialmente responsable.

3.2.3 INNOVACIÓN. Contribuir a la construcción de nuevas formas de relación universidad - sociedad a partir de alianzas para la investigación científica, la investigación estudiantil formativa, y la cocreación con diversos actores externos del diseño de actividades curriculares, programas y proyectos

innovadores, orientados hacia los ODS, la transición de la región hacia un desarrollo económico, social y ecológico sostenible y la lucha contra el cambio climático, con el fin de contribuir a la vez en la **mejora de la calidad de vida de la población y de la calidad académica de la formación impartida en la UNF**, mediante la innovación social científicamente informada y el aprendizaje basado en proyectos sociales.

4. POLITICA UNIVERSITARIA DE RSU

La política de RSU de la UNF se fundamenta en 5 políticas, a partir de las cuales se conciben en el cumplimiento de sus funciones en el marco de sus documentos de gestión institucional de cada unidad de organización; la RSU se encuentra integrada a la planificación estratégica de la universidad.

- POLÍTICA DE GESTIÓN DE CLIMA LABORAL, EL BUEN TRATO, Y ÉTICA.
- POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTEGRAL SOCIALMENTE RESPONSABLE.
- POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE.
- POLÍTICA DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

4.1. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CLIMA LABORAL, EL BUEN TRATO, Y ÉTICA.



Promover un entorno de trabajo saludable, inclusivo y ético, que fomente el bienestar, la motivación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria. Se trata de promover la convivencia solidaria, justa, saludable y democrática, suscitando el aprecio a la diversidad y la no discriminación en todas sus dimensiones, un buen clima laboral y el trato equitativo, ético y transparente de todos los miembros de la comunidad universitaria, especialmente, a los estudiantes porque son la razón de ser de la universidad.

ACCIONES:

- 4.1.1 Fomentar e involucrar a todos los actores de la comunidad universitaria, administrativos, docentes, estudiantes, autoridades, en un programa permanente de capacitación de buen clima relacional, respeto mutuo, buen trato y comunicación asertiva, para lograr la excelencia institucional en el interés de todos, específicamente en la buena atención al estudiantado.
- 4.1.2 Generar y potenciar espacios interdisciplinarios de debate y aprendizaje que permitan desarrollar la creatividad y la solidaridad entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad.
- 4.1.3 Potenciar el trabajo de la Defensoría Universitaria, estableciendo las políticas necesarias para el tratamiento ágil de quejas y la solución de problemas interpersonales en forma ética, transparente y respetuosa de la privacidad personal.
- 4.1.4 Avanzar hacia una comunidad universitaria saludable proponiendo iniciativas que cuide de la salud física y mental de los miembros de la comunidad universitaria (lucha contra el estrés, balance trabajo familia, actividades recreativas y fomento del trabajo en equipo).
- 4.1.5 Fomentar la inclusión, la tolerancia y el respeto a la diversidad de opciones y orientaciones en todos los campos. Rechazar toda forma de discriminación y violencia por razones raciales, económicas, culturales, de género, de orientación sexual, de creencias u orientación política, entre otras.

MONITOREO-EVALUACIÓN DE PRSU 1:

La Unidad Funcional se encarga de implementar, monitorear y evaluar la PRSU 1, en coordinación con la Dirección General de Administración (Recursos Humanos), la Dirección de Bienestar Universitario, los grupos estudiantiles y la Defensoría universitaria, a fin de transversalizar la ética del respeto y el buen trato. Se realizan las encuestas anuales de satisfacción hacia la comunidad universitaria para evaluar la eficiencia de las medidas tomadas, prevenir y resolver los problemas detectados, crear una dinámica compartida de auto-reflexión permanente y mejora continua.

ENTE RESPONSABLE DE PRSU 1: Rector de la Universidad y la Dirección de Bienestar Universitario.

4.2. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Lograr un campus ecológicamente sostenible donde la comunidad universitaria comprenda y practique los hábitos necesarios para el cuidado del medio ambiente, valore la comunidad de la vida y piense en las generaciones futuras.

ACCIONES:

- 4.2.1. Desarrollar un sistema de gestión ambiental integral (transporte, infraestructura, accesibilidad, riesgos, agua, energía, compras, alimentación, forestación, residuos), que eduque permanentemente a la comunidad universitaria, así como los proveedores, en los hábitos ecológicos.
- 4.2.2. Fomentar una investigación permanente para calcular y reducir la huella de carbono de la universidad.
- 4.2.3. Promover una cultura institucional para una universidad saludable, solidaria y sostenible (cero papeles, cero plásticos de un solo uso, cero desechos peligrosos, cero contaminaciones, cero hábitos de vida no saludables y/o dañinos para la naturaleza).
- 4.2.4. Mantener una política de compras socialmente sostenible que vigile el cuidado de los derechos humanos y el medio ambiente en la cadena de proveedores.
- 4.2.5. Capacitar permanentemente en temas ambientales a la comunidad universitaria, específicamente en alimentación saludable.

Monitoreo-evaluación de PRSU 2: Las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental, en coordinación con las demás carreras de la UNF, la Unidad Funcional de RSU y la Dirección General de Administración, lideran el proceso de transformar el campus universitario en un modelo de desarrollo sostenible, mediante la implementación del sistema de gestión integral ecológica, la investigación-acción, el desarrollo de proyectos con amplia participación estudiantil desde los cursos curriculares, y la formulación de políticas institucionales.

Ente responsable de PRSU 2: Dirección General de Administración, en coordinación con el Vicerrector Académico, los Coordinadores de Facultad, y los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental, según corresponda.

4.3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTEGRAL SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Promover una formación integral y profesional que logre un perfil de egreso socialmente responsable, es decir, que cada estudiante entienda y asuma que los impactos sociales y ambientales de su quehacer profesional debe de regirse por los principios del desarrollo humano justo y sostenible.



ACCIONES:

- 4.3.1. En cada carrera profesional diversos cursos se dictan bajo la metodología del aprendizaje basado en problemas sociales y se capacitan los docentes en este método de enseñanza-aprendizaje.
- 4.3.2. Contar con convenios firmados con entidades, comunidades y socios externos para la solución de problemas sociales del territorio de influencia de la universidad, ligados a las carreras de la universidad. Los proyectos diseñados y realizados por los docentes y estudiantes dentro de la malla curricular, permiten un abordaje inter y transdisciplinario de los problemas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 4.3.3. Incluir los ODS en forma transversal en la malla curricular en cada carrera y se capacita a los docentes en la vinculación de sus especialidades con las agendas locales, nacionales, internacionales del desarrollo sostenible.
- 4.3.4. Crear y potenciar espacios de diálogo interdisciplinario entre docentes para vigilar que los procesos de enseñanza-aprendizaje respondan a las necesidades de la diversidad sociocultural y económica del país.
- 4.3.5. Promover fondos concursables, incentivos docentes y apoyo a las iniciativas estudiantiles para el desarrollo del aprendizaje basado en problemas sociales.



Monitoreo-evaluación de PRSU 3: El Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Unidad Funcional de RSU y las respectivas Escuelas Profesionales, promueve el aprendizaje basado en problemas sociales del territorio de influencia de la universidad, la inclusión curricular de los ODS, establece el inventario anual de las iniciativas pedagógicas calificables dentro del enfoque RSU, analiza y escala las mejores prácticas, propone soluciones a las carencias detectadas y monitorea los avances de la RSU como una línea permanente dentro de su planeación anual.

Ente responsable de PRSU 3: Vicerrectorado Académico.

4.4. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Promover la investigación-acción en y con la comunidad de tal modo que la construcción de nuevos conocimientos sea útil a la solución de problemas del territorio de influencia de la universidad.

ACCIONES:

- 4.4.1. Promover el vínculo de las líneas de investigación con los ODS en proyectos de investigación concretos, fomentando el dialogo entre los investigadores de la UNF y actores externos.
- 4.4.2. Fomentar la investigación formativa de los estudiantes y su relación con los ODS.
- 4.4.3. Fomentar la capacitación docente en investigación inter y transdisciplinaria y la conformación de grupos de investigación interdisciplinarios para la solución de problemas sociales.
- 4.4.4. Fomentar el vínculo de los trabajos de investigación con las políticas públicas locales y nacionales.
- 4.4.5. Fomentar alianzas y compartir buenas prácticas con otras universidades nacionales e internacionales para desarrollar macro-proyectos de investigación dirigidos al cumplimiento de los ODS.

Monitoreo-evaluación de PRSU 4: El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Unidad Funcional de RSU, impulsa, monitorea y sistematiza las iniciativas y los proyectos de investigación socialmente responsable, fortalece las alianzas con actores externos y capacita al personal investigador.

Ente responsable de PRSU 4: Vicerrectorado de Investigación.

4.5. POLÍTICA DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Articular la proyección social solidaria con los procesos académicos e investigativos, orientada a los ODS.

ACCIONES:

- 4.5.1. Promover proyectos de colaboración con diferentes comunidades, grupos y poblaciones que aporten tanto a su calidad de vida y que a la vez contribuyan a la formación e investigación en la universidad.
- 4.5.2. Promover la ejecución de macro proyectos interdisciplinarios que permitan a las diversas escuelas profesionales de la universidad trabajar juntas en pro del desarrollo local y nacional.
- 4.5.3. Articular el servicio social universitario (Art. 130 de la Ley Universitaria) con la presente política de RSU, velando por la calidad y pertinencia social de las acciones emprendidas por los estudiantes.
- 4.5.4. Implementar y mantener una logística de intervención asistencial rápida en casos de emergencia y/o catástrofes naturales, y promover la gestión de riesgos de desastres y las prácticas de ayuda humanitaria en coordinación con las carreras de la UNF, el estudiantado y la administración central, en beneficio de la población local afectada.
- 4.5.5. Alentar, difundir y participar activamente en los debates de política pública local y nacional relacionadas con los ODS, las líneas de investigación y las carreras profesionales de la UNF.

Monitoreo-evaluación de PRSU 5: Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en coordinación con la Unidad Funcional de RSU, y con las dependencias correspondientes, evalúan y vigilan que las iniciativas de proyección social se alineen con la política de RSU.

Ente responsable de PRSU 5: Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en coordinación con la Unidad Funcional de RSU y dependencias correspondientes.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS RSU

- a. La presente política de RSU debe aparecer como eje transversal del planeamiento estratégico de la UNF, estar presente como capítulo en los planes anuales de todas las unidades de organización UNF, y servir de evidencia para la política institucional de calidad y acreditación, cumpliendo con los estándares de acreditación.
- b. La Unidad Funcional de RSU es ente coordinador responsable del control de los avances de las 5 políticas RSU. Cumple con la rendición de cuentas anual a través de un informe de RSU, disponible para todas las partes interesadas internas y externas. Trabaja en articulación estrecha con todas las unidades de organización responsables de una u otra política de RSU, y con las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Gestión de la Calidad, para alinear la política de RSU con los procesos de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), de acreditación y de mejora continua de la universidad.



- c. La Unidad Funcional de RSU se organiza de tal modo que pueda facilitar y promover la más amplia participación, motivación y liderazgo de RSU en la UNF, hacia todos los miembros de la comunidad universitaria y todas las partes externas interesadas en colaborar con la universidad para el desarrollo sostenible (ODS).
- d. La Unidad Funcional de RSU trabaja en todo momento para lograr los objetivos de VINCULACIÓN (OE1), BUEN CLIMA LABORAL (OE2) e INNOVACIÓN (OE3) y elabora las políticas, las estrategias, los reglamentos, los instrumentos de evaluación, los programas, proyectos y concursos necesarios para el alcance de sus fines. Vela por la coherencia de las iniciativas RSU emprendidas por cada actor y monitorea, evalúa, mide y propone mejoras, en coordinación con las autoridades y diversos responsables de cada dependencia.
- e. La Unidad Funcional de RSU organiza las capacitaciones, actualizaciones y demás iniciativas académicas necesarias para el desarrollo de la política de RSU de la UNF. Gestiona fondos concursables para proyectos sociales, hacia la comunidad universitaria (art. 125, de la Ley Universitaria). Coordina en todo momento con los entes responsables para el cumplimiento de su misión.
- f. Los recursos destinados a la realización de la política RSU se calculan de acorde a ley, vinculando un mínimo del 2% del presupuesto general anual de la universidad (art. 125, Ley Universitaria N° 30220). La Unidad Funcional de RSU presenta el informe anual financiero de los fondos relacionados con las iniciativas y proyectos de RSU.
- g. El Servicio Social Universitario obligatorio (art. 130, Ley Universitaria N° 30220) se integra plenamente en la política de RSU de la UNF. Conforme a ley, el estudiantado debe de cumplir con dicho servicio trabajando en proyectos destinados a apoyar poblaciones vulnerables locales, en el marco de políticas públicas y buscando cumplir con los ODS. El Servicio Social Universitario se integra y articula a la formación ciudadana y profesional del estudiantado, debiendo a la vez servir el bienestar de la población y las competencias académicas presentes en el Modelo educativo de la UNF y la malla curricular de cada carrera. En ningún caso el tiempo de Servicio Social Universitario se reducirá a meras actividades asistencialistas (donativos, etc.) que no desarrollen habilidades, actitudes y competencias cognitivas ligadas a la futura profesión del estudiantado, por lo que las Facultades, el Vicerrectorado académico y la Unidad Funcional de RSU coordina para la inclusión curricular del Servicio Social Universitario y su idóneo seguimiento y evaluación por el personal docente.

